

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**



BHA  
Expte. N° 1415-116/2017  
c/addos. N° 413-25/2012 y  
N° 400-605/2012.-

**DECRETO N° 3299 MS.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

27 MAYO 2021

VISTO:

La Sentencia Judicial expedida por el Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala I, Vocalía 1, en el Expte. N° C-007849/13, caratulado "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Alfredo Javier López Fernández c/Estado Provincial"; y

CONSIDERANDO:

Que, en mencionada Sentencia se resuelve, "Hacer lugar al Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción articulado por la Dra. Evangelina Sofía García, en representación de Alfredo Javier López Fernández para dejar sin efecto el Decreto N° 2642-G/13 y en consecuencia condenar al Estado Provincial a dictar un nuevo acto administrativo que disponga previo informe de Junta Médica Provincial, el Retiro Obligatorio de aquel de las fuerzas penitenciarias conformes los considerandos.";

Que, mediante Resolución N° 482-SPJ, se dispone ordenar a la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria que en forma inmediata proceda a dar de alta al Ayudante de 5ta., Alfredo Javier López Fernández Credencial N° 1037, en la nomina salarial del personal del Servicio Penitenciario de Jujuy y que el Departamento Sanidad otorgue Licencia por Enfermedad al administrado de acuerdo a lo informado por la Junta Médica Especializada de Psiquiatría en fecha 04/04/12;

Que, el Organismo Interdisciplinario del Instituto de Seguros de Jujuy llega a la Conclusión Médica que de la evaluación de los antecedentes obrantes en autos, del examen médico legal realizado y del resultado de la evaluación especializada mencionada en este informe, es posible afirmar que Alfredo López Fernández, presenta síntomas compatibles con Trastorno por Estrés Post Traumático, su recuperación fue parcial, quedando como secuela cambios permanentes en su personalidad y episodios disociativos, por lo que de acuerdo al Baremo Previsional (Decreto N° 478/98) se encuadra dentro del diagnóstico de "Personalidad Anormal Adquirida Severa", lo que le determina un 66,96% de Incapacidad para realizar tareas remunerativas, no encontrándose en condiciones para su reintegro a sus labores habituales, se sugiere su retiro de la Fuerza de Seguridad;

ES COPIA FIEL



Dr. GUATAVO CORDORA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy

ES COPIA



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

III.2.- CORRESPONDE DECRETO N° 3299 MS/21.-

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, refiere que en el caso analizado se encuentra reunidos los requisitos legales para la concesión de lo solicitado, correspondiendo ordenar el pase a Disponibilidad y Retiro Obligatorio por Invalidez del Ayudante de 5ta., Alfredo Javier López Fernández Credencial N° 1037 por Enfermedad o Patología No Relacionada con el Servicio por encontrarse comprendido en el artículo 14° inc. k) concordante con el artículo 22° inc c) de la Ley de Retiros y pensiones N° 3759/81;

Que, Fiscalía de Estado considera que con la finalidad de cumplir la manda judicial de dictado de un nuevo acto administrativo, considerando las constancias de autos y los informes pertinentes corresponde disponer el cese en servicio activo por Retiro Obligatorio por Enfermedad o Patología no relacionada con el Servicio;

Que, atento al tenor imperante surge necesario el dictado de un nuevo acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

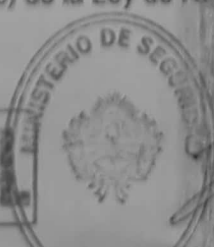
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Déjese sin efecto el Decreto N° 2642-G/13 de fecha 23 de Mayo de 2.013 mediante el cual se dispone a partir de la fecha de notificación del decreto, la sanción expulsiva de Baja en contra del Ayudante de 5ta. de la Dirección General de Servicio Penitenciario de Jujuy, Alfredo Javier López Fernández, por infracción a los artículos 12°, 45°, 73°, 88°, 89°, 91°, 92° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario (Decreto N° 3391-G/78), concordante con las previsiones de los artículos 236° del Citado Cuerpo Legal.

**ARTICULO 2°:** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del AYUDANTE DE 5ta. ALFREDO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 26.501.477, Credencial N° 1.037, de acuerdo a las previsiones del artículo 47° inc. b), 92° inc. c), 94° y 95° inc. b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy, según Decreto Ley N° 20-G/71 modificada por Decreto N° 4436-G/71.

**ARTICULO 3°:** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del AYUDANTE DE 5ta. ALFREDO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 26.501.477, Credencial N° 1.037, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. k) concordante con el artículo 22° inc. c) de la Ley de Retiros y pensiones N° 3759/81.

**ES COPIA FIEL**



*Gustavo Corboza*  
**Dr. GUSTAVO CORBOZA**  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy

ES COPIA



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

III.- CORRESPONDE DECRETO N°

299

MS/21.-

**ARTICULO 4°:** Por Servicio Penitenciario de Jujuy notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo 1886/48. Artículo 50° y ccs. de la Ley N°

**ARTICULO 5°:** Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministerio de Seguridad



DR. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**ES COPIA FIEL**



Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy